



#EPS en
RAT

El presente Plan de
Control de los Valores
Máximos Admisibles
de la EPS Moyobamba
Transitorio

PLAN ANUAL DE CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES-VMA DE LA EPS MOYOBAMBA S.A - 2025

Elaborado por:
Ing. Paulina Flores Lazo
Especialista VMA-EPS-M

Revisado por:
Ing. Samuel López Chávez
Ofic. Aseg. de la Calidad EPS-M

Aprobado por:
Ing. Iván G. Reátegui Acedo
Gerente General EPS-M

Moyobamba, noviembre 2024



PLAN ANUAL DE CONTROL DE VMA DE LA EPS MOYOBAMBA S.A - 2025

Contenido

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. OBJETIVOS.....	2
2.1 Objetivo General:	2
2.2 Objetivos Específicos:.....	2
3. DIMENSIONAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA VMA.....	3
3.1 Tamaño, segmentación de UND.....	3
4. EQUIPO VMA.....	3
4.1 Organigrama.....	3
4.2 Recursos Humanos.....	3
5. ESTRATEGIAS VMA.....	3
5.1 Calendarización nivel mensual.....	3
5.2 Sinergias con Gerencias de línea.....	4
6. PRESUPUESTO.....	4
6.1 Detalle del presupuesto.....	4
6.2 Fuentes de financiamiento.....	6
6.3 Vinculado al fondo recaudado por VMA.....	6
7. ANEXOS.....	6





1. PRESENTACIÓN.

El Decreto Supremo N°010-2019-VIVIENDA y sus modificatorias, establece los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario, regulando mediante Valores Máximos Admisibles (VMA) las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario, con el fin de evitar el deterioro de la infraestructura sanitaria, maquinarias y equipos y el adecuado funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

La EPS MOYOBAMBA S.A, viene cumpliendo con los procesos de implementación de la normativa de los Valores Máximos Admisibles, desde el 2017. Durante el año 2024 se logró realizar Monitoreo Inopinado a 140 usuarios no domésticos, cumpliendo con el porcentaje (15%) mínimo de monitoreo contemplado en la normativa VMA, de los cuales el 59% han excedido los VMA monitoreado en al menos un (01) parámetro. La EPS Moyobamba, cuenta con 850 usuarios no domésticos registrados en la base de datos a diciembre 2024.

2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo General:

Elaborar e implementar el Plan VMA – 2025 de la EPS Moyobamba S.A, en el marco del cumplimiento del D.S. N°010-2019-VIVIENDA, Reglamento de los Valores Máximos Admisibles – (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario,

2.2 Objetivos Específicos:

- Realizar la identificación de 50 nuevos usuarios no domésticos.
- Realizar el registro de 50 nuevos UND identificados mediante Anexo N°03 del D.S. N°010-2019-VIVIENDA.
- Realizar el monitoreo inopinado como mínimo al 15% de los UND registrados al 31.12.2024.
- Realizar difusión y sensibilización a los UND, sobre la implementación de la normativa VMA.
- Realizar la inspección de seguimiento y/o rutina a UND considerados como mayores contaminadores para la adecuación de sus descargas.
- Realizar caracterización de aguas residuales de los principales colectores del sistema de alcantarillado sanitario de Moyobamba.
- Gestionar la adquisición de maquinarias y equipos para el mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario.



3. DIMENSIONAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA VMA.

3.1 Tamaño, segmentación de UND

Dentro del ámbito de responsabilidad de la EPS Moyobamba S.A, se cuenta con la siguiente información actualizada a diciembre 2024:

Conexiones de agua y alcantarillado Activas	Nro. De Usuarios No Domésticos Identificados	Nro. de UND Potenciales	Nro. Total de UND Registrados
10,568	900	200	850

4. EQUIPO VMA

4.1 Organigrama



4.2 Recursos Humanos.

La EPS Moyobamba S.A, cuenta con 01 Especialista de VMA dedicado a tiempo completo a la implementación de la normativa VMA D.S N°010-2010-VIVIENDA y las actividades programadas en el Plan VMA 2025, que depende de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad. Asimismo, existe la necesidad de contratar servicios por terceros para el apoyo en las actividades de campo como identificación, notificación, registro, inspecciones de rutina, monitoreo, etc.

5. ESTRATEGIAS VMA

5.1 Calendarización nivel mensual.



ACTIVIDADES – PLAN VMA 2025

N°	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES DE LA EPS MOYOBAMBA S.A - 2025													
	ACTIVIDAD/MES	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
1	Elaboración y presentación de Informe VMA - 2024	1	x	x										
2	Identificación de nuevos usuarios no domésticos.	50		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	Notificación a nuevos UND para Inspección	50			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4	Registro de nuevos UND - Anexo N°03	50			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
5	sensibilización de usuarios no domésticos	12	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
6	Inspección de puntos de toma de muestra Inopinada MO	150			x	x	x	x	x					
7	Monitoreo Inopinado a UND	150										x	x	
8	Monitoreo de Colectores de AR	6						x	x					
9	Inspección de rutina a mayores contaminadores VMA, para la adecuación de descargas VMA	50		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
10	Adquisición de Miniexcavadora de oruga	1		x	x	x	x	x						
11	Adquisición Volquete	1		x	x	x	x							
12	Adquisición de Equipo de limpieza con agua a alta presión remolcable, para redes sanitarias	1		x	x	x	x	x	x	x				
13	Adquisición de Generador eléctrico	1			x									

Elaborador por especialista VMA.

5.2 Sinergias con Gerencias de línea.

Las actividades consideradas en el Plan de implementación de VMA, se realizarán en coordinación con las demás gerencias de línea como: Gerencia Comercial, Operaciones, Asesoría jurídica, Administración y Finanzas, para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa VMA – D.S. N°010-2029-VIVIENDA y sus normas complementarias.



6. PRESUPUESTO

6.1 Detalle del presupuesto.

La implementación del Plan anual de control de los VMA 2025, será financiado con Fondos de la cuenta recaudado por VMA, de acuerdo al siguiente detalle:



PRESUPUESTO DEL PLAN DE CONTROL DE LOS VMA - 2025



PRESUPUESTO PLAN VMA - 2025

ESPECIFICA DE GASTO/DETALLE	UNID	CANT	MONTO S/	TRAM I	TRAM II	TRAM III	TRAM IV
2.3.1.6.1.4 De Seguridad							
1 Camisa manga larga	UNID	6	450	450	0	0	0
2 Polo manga corta	UNID	6	300	300	0	0	0
3 Pantalón jean	UNID	3	400	400	0	0	0
4 Zapato de seguridad	PAR	2	600	600	0	0	0
2.3.1.3.1.1 Combustibles							
7 Gasolina 90 Oct.	GAL	120	2400	600	600	600	600
2.3.15.12 Papelería en general y útiles de escritorio							
11 Tinta para impresora color CIAN	UNID	3	210	210	0	0	0
12 Tinta para impresora color MAGENTA	UNID	3	210	210	0	0	0
13 Tinta para impresora color AMARILLO	UNID	3	210	210	0	0	0
14 Tinta para impresora color NEGRO	UNID	3	210	210	0	0	0
15 Papel bond 4A 75g	MILLAR	5	250	250	0	0	0
16 Archivador de palanca	UNID	6	120	120	0	0	0
17 Lapicero azul	CAJA	2	50	50	0	0	0
18 Sello	GLB	1	100		100	0	0
19 Resaltador	CAJA	1	60	60	0	0	0
20 Nora adhesiva	UNID	1	30	30	0	0	0
21 Cúter	UNID	3	30	30	0	0	0
22 Grapas	CAJA	5	50	50	0	0	0
23 Clip pequeño	CAJA	5	40	40	0	0	0
24 Tablero de plástico A4	UNID	3	45	45	0	0	0
2.3.1.5.3.1 Aseo limpieza y tocador							
25 Jabón antibacterial	UNID	2	40	40	0	0	0
2.3.1.11.1.5 Otros materiales de mantenimiento							
27 Tapa para buzón	UNID	5	3500	0.00	3500	0	0
28 Varillas de acero para desatoro de aguas residuales	UNID	200	13,000	0	13,000	0	0
2.3.2.1.2.1 Viáticos y asignación por comisión de servicios							
20 Viáticos por comisión de servicios	Global	1	3,000	0	3,000	0.00	0
2.3.6.3.3 Soat							
30 Soat	UNID	1	150	150	0	0	0
2.2.3.2.7.1.1 Consultoría para personas jurídicas							
31 Servicio de monitoreo y análisis de AR por Laboratorio Acreditado	Serv.	1	41,000	0	0	0	41000
32 Servicio de monitoreo y caracterización de Colectores AR - Lab. Acred	Serv.	1	6,500	0	6500	0	0
2.3.2.7.11.6 Servicio de Impresiones							
33 Servicio de Impresión de formato de MO	Serv.	1	860	860	0	0	0
2.3.2.7.11.99 Servicios diversos							
34 Servicio de refrigerio para monitoreo	Global	1	1,500	0	0	1,500	0
2.3.29.11 Locación de Servicios Realizados por Personas Naturales							
35 Servicio de contratación de asistente VMA	UNID	12	24,000	6,000	6,000	6,000	6,000
2.6.3.2.1.1 Maquinarias y Equipos							
36 Minicavadora de oruga	UNID	1	310,000	0	310,000	0	0
37 Volquete	UNID	1	104,000	0	104,000	0	0
38 Equipo Especializado de alta presión para limpieza de redes sanitarias	UNID	1	650,000	0	0	650,000	0
39 Generador eléctrico	UNID	1	8,000	8,000	0	0	0
2.6.3.2.1.2 Mobiliario							
40 Escritorio de madera	UNID	1	2,000	0	2,000	0	0
Monto Parcial S/				13,315.00	448,100.0	637,500.0	47,000.0
TOTAL:				S/1,170,915.00			





6.2 Fuentes de financiamiento

El financiamiento de las actividades contempladas en el Plan Anual de control de los VMA 2025, se realizará con los Fondos recaudados por VMA de la EPS Moyobamba S.A., que asciende a un total de Un Millón ciento setenta mil novecientos quince soles (S/ S/1,170,915.00)

6.3 Vinculado al fondo recaudado por VMA

En cuanto a la mejora del sistema de alcantarillado sanitario, se proyecta adquirir equipos y maquinarias necesarios para los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que realiza la Gerencia de operaciones, financiado con los fondos recaudados por VMA.

7. ANEXOS.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL PLAN VMA 2025.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE METAS VMA - 2025			
N°	Indicador	Fórmula	Meta
1	Cumplimiento de metas de registro de nuevos UND	$CMR = \frac{N^{\circ} \text{ UND registrados}}{N^{\circ} \text{ meta total de registro a nuevos UND}}$	100%
2	Cumplimiento de metas monitoreado de UND	$CMM = \frac{N^{\circ} \text{ UND monitoreado}}{N^{\circ} \text{ meta total de UND programado}}$	100%
3	Cumplimiento de metas de sensibilización a UND	$CMS = \frac{N^{\circ} \text{ UND sensibilizados}}{N^{\circ} \text{ Total de UND programado}}$	100%
4	Cobertura de registro de UND	$C.R.UND = \frac{N^{\circ} \text{ Total de UND registrados}}{N^{\circ} \text{ total de UND en el ámbito EPS}}$	100%
5	Cumplimiento de metas de toma de muestras inopinada	$CTMI = \frac{N^{\circ} \text{ muestra inopinados}}{N^{\circ} \text{ UND registrados}}$	100%
6	Cumplimiento de metas de caracterización de colectores	$C.M.C.C = \frac{N^{\circ} \text{ Colectores monitoreado}}{N^{\circ} \text{ total programado}}$	100%
7	Efectividad de análisis realizados	$EAR = \frac{N^{\circ} \text{ UND que sobrepasa los parámetros de anexos 1 del Reglamento VMA}}{N^{\circ} \text{ de UND con muestreo inopinado}}$	100%
8	Efectividad de Cobranza por UND	$EC = \frac{N^{\circ} \text{ UND que han pagado}}{N^{\circ} \text{ Total de UND facturados}}$	100%

Elaborador por especialista VMA.





INFORME N°118- 2024 - EPS-M/GG/OAC

Señor : Ing. IVÁN G. REÁTGUI ACEDO
Gerente General - EPS-M

Asunto : Remito Plan Anual VMA 2025 para aprobación mediante Resolución.

Ref. : INFORME N°052-2024-EPS-M/GG/OAC/VMA

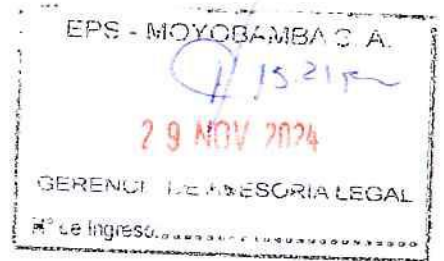
Fecha : Moyobamba, 29 noviembre del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, mediante informe de la referencia, hago llegar el Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles VMA - 2025, par a su aprobación mediante acto resolutivo.

Es todo cuanto informo para acciones correspondientes.

➤ Adjunto Plan.

Atentamente:



ING. SAMUEL LÓPEZ CHÁVEZ
Jefe (e) Oficina de Aseg. de la Calidad

Cc. Archivo.

GERENCIA GENERAL
Moyobamba: 29/11/24

Pase a:..... Para.....

<input type="checkbox"/> G. Adm.	<input checked="" type="checkbox"/> Acción Necesaria
<input type="checkbox"/> G. Comer.	<input type="checkbox"/> Emitir Informe
<input type="checkbox"/> G. Operat.	<input type="checkbox"/> Conocimiento
<input type="checkbox"/> O. D. Plan. de	<input type="checkbox"/> Archivar
<input checked="" type="checkbox"/> G. Asesoría Jurid.	<input type="checkbox"/> Procesar de acuerdo
<input type="checkbox"/> G. Comunicac. en	<input type="checkbox"/> forma Legal Vigente
	<input type="checkbox"/> Autorizar
	<input type="checkbox"/> Opinión y Prepara
	Respuesta

Moyobamba 29/11/2024

Pase a 6.6

Pase - Atención





INFORME N°052-2024-EPS-M/GG/OAC/VMA

Señor : ING. SAMUEL LÓPEZ CHÁVEZ
Jefe de la Oficina de Aseg. De la Calidad (e)

Asunto : Remito Plan Anual VMA 2025 para aprobación mediante Resolución.

Fecha : Moyobamba, 29 de noviembre del 2024

=====

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, hacer llegar el **Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles VMA - 2025**, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo de Gerencia General.

Es todo cuanto informo para conocimiento y acciones correspondientes.

➤ Adjunto Plan.

Atentamente;




PAULINA FLORES LAZO
Ingeniera Ambiental
CIP N° 230168

Cc. Archivo.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#EPS en
RAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 156-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 29 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 118-2024-EPS-M/GG/OAC, de fecha 29 de noviembre de 2024, donde la Jefatura de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, solicita la aprobación del Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles (VMA) de la EPS MOYOBAMBA S.A. - 2025, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente, y;

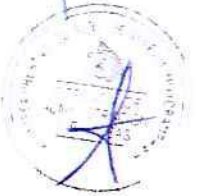
CONSIDERANDO:

Que la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, entiéndase por Valores Máximos Admisibles (VMA) aquellos valores de concentración de elementos, sustancias o parámetros físicos y/o químicos, que caracterizan a un efluente no doméstico que va a ser descargado a la red de alcantarillado, que al ser excedidos causan daño inmediato o progresivo a las instalaciones, infraestructura sanitaria, así como a la maquinaria y equipos de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, y tiene influencias negativas en los procesos de tratamiento de las aguas residuales;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2019-VIVIENDA y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de Aguas Residuales No Domésticos en el Sistema de Alcantarillado Sanitario, teniendo como objeto establecer los parámetros de los VMA y regular el procedimiento para controlar las descargas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario, con la finalidad de preservar las instalaciones, la infraestructura sanitaria, maquinarias, equipos de los servicios de alcantarillado sanitario e incentivar el tratamiento de las aguas residuales para disposición o reúso, garantizando la sostenibilidad de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales; así como, la disminución del riesgo sobre el personal del prestador de los servicios de saneamiento que tenga contacto con las descargas de aguas residuales no doméstica; asimismo, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 011-2020-SUNASS-CD, se aprueba la "Norma complementaria al Decreto Supremo N° 010-2019-





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#EPS en
RAT Transparencia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 156-2024-EPS-M/GG

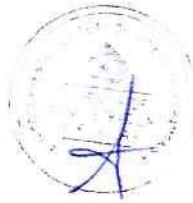


VIVIENDA, Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario";

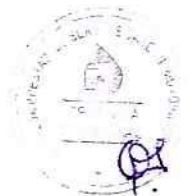
Que, el procedimiento Plan Anual de Control de los Valores Máximo Admisibles, constituye un acto de administración interna que está orientado a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines de la Entidad, y no produce efectos en los administrados; por lo que, para efectos de su validez resulta necesaria su aprobación por el órgano competente, conforme al Procedimiento administrativo correspondiente;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 120-2019-EPS-M/GG, de fecha 15 de noviembre de 2019, se aprobó la Directiva N° 018-2019-EPS MOYOBAMBA S.A./GG denominada "ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL DE LOS VMA Y ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE LOS VMA", cuya finalidad es brindar a los servidores de la EPS MOYOBAMBA, los instrumentos que permitan planificar las actividades de implementación y control de los Valores Máximos Admisibles en el sistema de alcantarillado, en cumplimiento de normas vigentes;



Que, el artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1280 establece la prohibición de descargar en las redes de alcantarillado sanitario, sustancias o elementos extraños que contravengan las normas vigentes sobre la calidad de los efluentes; para ello los usuarios del servicio de alcantarillado sanitario tienen prohibido descargar al sistema de alcantarillado sanitario, aguas residuales no domésticas que excedan los Valores Máximos Admisibles de los parámetros que establezca el ente rector, excepto aquellos parámetros en los que el usuario efectúe el pago adicional por exceso de concentración, conforme lo determinen las normas sectoriales y las normas de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento. La contravención o incumplimiento de esta disposición ocasiona la suspensión de los servicios de saneamiento;



Que, mediante Informe N° 118-2024-EPS-M/GG/OAC, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, remite a la Gerencia General, el Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles -VMA 2025, con las actividades a realizar durante el año 2025, las que consisten en la ejecución y cumplimiento de las actividades;



Que, el Plan Anual de Control de los VMA 2025, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, de fecha 11 de marzo de 2019, que aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario, así como en la Directiva N° 018-2019-EPS MOYOBAMBA S.A./GG, por lo que se hace necesario su aprobación emitiendo el acto administrativo, para que tenga efecto vinculante;

Que, en virtud de ello, corresponde emitir el acto resolutorio que disponga la aprobación e implementación del Plan Anual de Control de los VMA 2025;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#EPS en RAT
Trazando

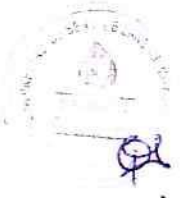
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 156-2024-EPS-M/GG



Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N° 01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;



Con el V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial y Oficina de Aseguramiento de la Calidad, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este Despacho a través del Estatuto Social de la empresa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles -VMA 2025 de la EPS MOYOBAMBA S.A., cuya finalidad es implementar la normativa del Control de los Valores Máximos Admisibles – VMA, conforme al Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, de fecha 11 de marzo de 2019, que aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Plan Anual de Control de los Valores Máximos Admisibles (VMA) entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2025, y mantendrá su vigencia hasta que no sea modificada y/o derogada por otro documento o normativa de similar o mayor jerarquía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Aseguramiento de la Calidad, y demás órganos involucrados de la EPS MOYOBAMBA S.A.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución y su anexo en la Página Web Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmojobamba.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución y su anexo, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, y a las diferentes áreas inherentes de la EPS MOYOBAMBA S.A.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.
Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL